

**Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03008-19-0497-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 497

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	78,336.3
Muestra Auditada	78,336.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 78,336.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

***Resultados***

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 78,336.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

**MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22	Alumbrado público acceso a privanzas hasta carretera federal, Colonia El Tezal, Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	2,552.6
2. DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22	Pavimentación integral calle cerrada atún e/calle pez vela y cerrada Bugambilias, Col. Bugambilias, Cabo San Lucas, BCS.	777.7
3. DGOPYH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22	Pavimentación integral calle Ildefonso Green y Jesús Castro e/ calles Rosaura Zapata, Fidel Velázquez y Marquez de León, Infonavit Brisas, Cabo San Lucas, BCS.	4,228.5
4. DGOPYAH/LP/RIB/PAV/R28-050-22	Pavimentación integral de la calle 16 de septiembre e/ Camino del Este y Mar de Cortes, La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	26,533.0
5. DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22	Pavimentación de vialidad Vista al Arco e/ Carretera Transpeninsular y Calle Sin Nombre, Col. El Tezal, Cabo San Lucas, BCS.	7,215.0
6. DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-065-22	Pavimentación integral Av. De La Juventud e/ 8 de octubre y Av. Cabo San Lucas, Col. Ampliación Matamoros, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	4,473.4
7. DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-066-22	Pavimentación integral de calle Félix Ortega e/ calle 8 de octubre y Cabo San Lucas, Col. Ampliación Matamoros en Cabo San Lucas, BCS.	3,377.5
8. DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-067-22	Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. Hojazen, Col. Hojazen, Cabo San Lucas, BCS.	3,038.6
9. DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22	Pavimentación Integral Calle Cerrada Langosta E/Calle Pez Vela y Cerrada Bugambilias Col. Bugambilias Cabo San Lucas, BCS.	780.9
10. DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22	Pavimentación Integral Calle Misión de Loreto E/Av. Los Cabos y Misión de Camela, Col. Cerro de los Venados, Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, BCS.	4,801.3
11. DGOPYAH/IN3/STG/PAV/R28-048-22	Pavimentación Integral Calle Benito Juarez en la Delegación de Santiago, Municipio de los Cabos, BCS.	7,707.1
12. DGOPYAH/LP/RSTG/PAV/R28-049-22	Pavimentación de Calle Guadalupe Victoria en la Delegación de Santiago, Municipio de los Cabos, BCS.	6,857.7
13. DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-059-22	Pavimentación Integral de las Calles Antonio Mijares y Manuel Marquez de León E/Calles Idelfonso Green y Miguel Hidalgo, Col. Ampliación Matamoros, Cabo San Lucas, BCS.	5,993.0
<b>Totales</b>		<b>78,336.3</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

## Obra Pública

2. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes de obras públicas, se constató que 6 contratos con números DGOPYAH/LP/RIB/PAV/R28-050-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública, en 6 contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-066-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, fueron

adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida, cuyos montos contratados no rebasan los montos máximos, el contrato con número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-067-22, adjudicó por invitación restringida, rebasó los montos máximos establecidos; sin embargo, la entidad fiscalizada presentó el dictamen de excepción a la licitación pública; en 9 contratos se presentaron los registros en el padrón de contratistas, y se constató que 13 contratos se formalizaron mediante un contrato oportuno considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; de igual manera, las empresas contratistas no se encuentran inhabilitadas o sancionadas por la autoridad competente y en 11 contratos los contratistas presentaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; de los contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22 y DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, se presentaron garantías de anticipo y cumplimiento, en cuanto a 7 contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22, DGOPYH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22, DGOPYAH/LP/RIB/PAV/R28-050-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-066-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-067-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, la entidad fiscalizada presentó las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, así como de las empresas participantes, para el contrato con número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora, y los contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22 y DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-065-22, se presentó las cédula de identificación fiscal de las personas físicas.

**3.** Con la revisión a una muestra de 13 expedientes de obras públicas, se constató que en los contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22 y DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, la entidad fiscalizada presentó convenios modificatorios en cuanto a monto y plazo de ejecución, los cuales están debidamente formalizados; asimismo, se constató que en los contratos con números DGOPYH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22 y DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-066-22, se formalizaron convenios de reducción en monto; y en los contratos con números DGOPYAH/LP/RIB/PAV/R28-050-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-067-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-065-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22 y DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22 se constató que se formalizaron convenios de aumento al monto contratado, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

**4.** Con la revisión a una muestra de 13 expedientes de obras públicas se constató que en el contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, el objeto social de la empresa no es congruente con el objeto del contrato; para el contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, no se presentó el registro en el padrón de contratistas, el convenio modificatorio de monto y las actas constitutivas de las empresas participantes; los contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22 y DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, la entidad fiscalizada no presentó las garantías de vicios ocultos y el registro en el padrón de contratistas; de los contratos con números DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22 y DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas ganadoras y las de las empresas participantes; para el contrato con número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, no se

proporcionó el registro en el padrón de contratistas y las actas constitutivas de la empresa ganadora y de las empresas participantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59, 66, 74 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 61, fracción VI, inciso a).

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva, la cédula de situación fiscal verificando que el objeto comercial del contratista corresponde y tiene relación con el objeto del contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22; para el contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, se proporcionó el registro en el padrón de contratistas, el convenio modificatorio de monto y las actas constitutivas de las empresas participantes; para el contrato número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, se presentó el registro en el padrón de contratistas y actas constitutivas de la empresa ganadora y de las empresas participantes; del contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes, del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, se presentó la garantía de vicios ocultos y el registro en el padrón de contratistas, del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, se presentó el registro en el padrón de contratistas; sin embargo, no se presentó la garantía de vicios ocultos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-03008-19-0497-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron proporcionar la documentación requerida en los procedimientos de contratación, como es el caso de la garantía de vicios ocultos correspondiente al contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 66 y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 61, fracción VI, inciso a).

5. Con la revisión a una muestra de 13 expedientes de obra pública, se constató que el contrato con número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22, adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida, 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, fracción XIII, 51, fracción VI, y 78, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, artículo 48, fracción II, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2022-1-01101-19-0497-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión ya que 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31 fracción XIII, 51, fracción VI , 66 y 78, fracción IV; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, artículo 48, fracción II.

2022-1-01101-19-0497-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

6. Con la revisión a una muestra de 13 expedientes de obras públicas, se constató que en 10 contratos con números DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-044-22, DGOPYH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22, DGOPYAH/LP/RIB/PAV/R28-050-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-065-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-066-22, DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-067-22, DGOPYAH/IN3/CSL/ALU/R28-040-22 y DGOPYH/IN3/CSL/PAV/R28-045-22, la entidad fiscalizada proporcionó las estimaciones de obra, números generadores, croquis, notas de bitácora, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos, las actas de entrega-recepción de los trabajos, las actas de finiquito y los oficios de terminación por parte del contratista; asimismo, presentó las facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por 58,977.4 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022; en el contrato con número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, se presentaron estimaciones de obra; sin embargo, de la estimación 3, no se presentó la totalidad de conceptos estimados en el reporte fotográfico y no se proporcionó la totalidad de las transferencias bancarias por un monto de 780.9 miles de pesos; en el contrato con número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, se presentaron las estimaciones de obra; sin embargo, no se presentó la totalidad de pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 4,801.3 miles de pesos, además, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones; en el contrato con número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, se presentaron estimaciones de obra; sin embargo, no presentó la totalidad de la documentación que compruebe el pago de la obra, consistente en póliza de egresos y transferencia bancaria de la estimación 6 y la

transferencia bancaria del pago del anticipo por un monto de 526.3 miles de pesos; en el contrato con número DGOPYAH/LP/RSTG/PAV/R28-049-22, se proporcionaron las estimaciones de obra; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el acta de entrega-recepción y el acta de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del pago correspondiente a las estimaciones 2, 3, 4 y 5, consistente en pólizas de egresos y comprobantes de transferencias bancarias por un monto de 7,053.5 miles de pesos; en cuanto al contrato con número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-059-22, se presentaron dos estimaciones de obra, de las cuales no se presentó la documentación que acredite la terminación de la obra, y no se proporcionó las pólizas de egresos y los comprobantes de transferencias bancarias por un monto de 5,993.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 128, 164, 166, 170 y 172.

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, presentó la transferencia bancaria con lo que se acredita el pago del anticipo y de la estimación número 6 presentó póliza de egresos y transferencia bancaria, con lo que aclara la cantidad de 526,327.51 pesos; en cuanto al contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, no se proporcionó el reporte fotográfico de la estimación 3; del contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, se presentó la documentación comprobatoria correspondientes al anticipo y estimación 1; sin embargo, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número DGOPYAH/LP/RSTG/PAV/R28-049-22, se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a las estimaciones 2, 3 y 4; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción y el acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al anticipo; sin embargo, no proporcionó el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que se tiene un monto pendiente por aclarar de 17,510,417.44 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-D-03008-19-0497-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,510,417.44 pesos (diecisiete millones quinientos diez mil cuatrocientos diecisiete pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredite la terminación de las obras conforme a lo estipulado en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 164, 166, 170 y 172.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 17,510,417.44 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 78,336.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 17,510.4 miles de pesos, que representan el 22.4% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TGM/0079/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

1 DVD



## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 19 ENE 2024  
10:12 AM  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Me refiero a su similar número DGAGF "D" /2606/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 y recibido por este H. Ayuntamiento de Los Cabos el día 05 de enero de 2024, a través del cual se notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con la finalidad de presentar las aclaraciones y justificaciones correspondientes. Al respecto, quien suscribe la presente, Ing. Samantha Collins Muñoz, enlace de auditoría número 497 con título **Participaciones Federales a Municipios**, designada mediante oficio número PM/1089/2023 emitido por el Presidente Municipal, informa y remite 1 unidad CD/DVD certificada que contiene el soporte documental de los siguientes resultados:

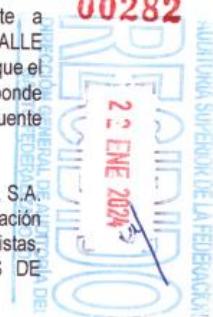
Cabe hacer mención que la información remitida es resultado de la información proporcionada mediante oficio número DGOPyAH/032/2024, firmado por el C. Ramón Adrián Marín Cota, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos. En este sentido, remito a Usted la siguiente información:

NÚM. DE RESULTADO: 4  
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1  
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En referencia al contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-051-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD VISTA AL ARCO E/ CARRETERA TRANSPEÑINSULAR Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EL TEZAL, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, menciona que el objeto social de la empresa adjudicada que lleva por nombre ISAIL CABO, S.A. de C.V. corresponde a "explotar y construir toda clase de instalaciones marítimas y portuarias", el cual no es congruente con el objeto del contrato. Se anexan:

1. Se presenta la Constancia de Situación Fiscal presentada por la empresa ISAL CABO, S.A. de C.V. donde describe las actividades económicas: Construcción de obras de Urbanización y Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Así mismo, el registro REPSE con la actividad: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

00282





## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



En referencia al contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, no se presentó el registro en el padrón de proveedores, el convenio modificatorio de monto, así como las actas constitutivas de las empresas participantes. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/24/2021 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa GRUPO IR INGENIERIA Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.
2. Convenio modificatorio en monto CON-02-R28-049-2022.
3. Dictamen técnico del convenio modificatorio en monto No. 002(R28-049-22)
4. Acta constitutiva de la empresa ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
5. Acta constitutiva de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. Acta constitutiva de la empresa GRUPO IR INGENIERIA Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.
7. Acta constitutiva de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, no se presentaron garantías de vicios ocultos, así como registro en el padrón de proveedores. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/156A/2022 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa BONEFARITA, S.A. DE C.V.
2. Fianza de vicios ocultos número 4018-0212-4.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, no se presentaron garantías de vicios ocultos, así como registro en el padrón de proveedores. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/82/2021 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa INDEX SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, no se presentaron actas constitutivas de la empresa ganadora y de las participantes. Se anexan:

1. Acta constitutiva de la empresa ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2. Acta constitutiva de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. Acta constitutiva de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, no se presentaron actas constitutivas de la empresa ganadora y de las participantes. Se anexan:

1. Acta constitutiva de la empresa INDEX SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. Acta constitutiva de la empresa GRUPO FIRME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3. Acta constitutiva de la empresa DIMON CYU S.A. DE C.V.



## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



En referencia al contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-049-22, no se presentó el registro en el padrón de proveedores, el convenio modificatorio de monto, así como las actas constitutivas de las empresas participantes. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/24/2021 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa GRUPO IR INGENIERIA Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.
2. Convenio modificatorio en monto CON-02-R28-049-2022.
3. Dictamen técnico del convenio modificatorio en monto No. 002(R28-049-22)
4. Acta constitutiva de la empresa ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
5. Acta constitutiva de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. Acta constitutiva de la empresa GRUPO IR INGENIERIA Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.
7. Acta constitutiva de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, no se presentaron garantías de vicios ocultos, así como registro en el padrón de proveedores. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/156A/2022 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa BONEFARITA, S.A. DE C.V.
2. Fianza de vicios ocultos número 4018-0212-4.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, no se presentaron garantías de vicios ocultos, así como registro en el padrón de proveedores. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/82/2021 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa INDEX SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, no se presentaron actas constitutivas de la empresa ganadora y de las participantes. Se anexan:

1. Acta constitutiva de la empresa ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2. Acta constitutiva de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. Acta constitutiva de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

Del contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-059-22, no se presentaron actas constitutivas de la empresa ganadora y de las participantes. Se anexan:

1. Acta constitutiva de la empresa INDEX SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. Acta constitutiva de la empresa GRUPO FIRME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3. Acta constitutiva de la empresa DIMON CYU S.A. DE C.V.



M. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



Del contrato número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, no se presentó el registro en el padrón de contratistas y las actas constitutivas de la empresa ganadora y de las participantes. Se anexan:

1. Oficio DGOPYAH/83/2021 correspondiente a la constancia de inscripción al padrón de contratistas de obras y proveedores de servicios relacionados con las mismas de la empresa DIMON CYU S.A. DE C.V.
2. Acta constitutiva de la empresa DIMON CYU S.A. DE C.V.
3. Acta constitutiva de la empresa ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
4. Acta constitutiva de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

NÚM. DE RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En referencia al contrato número DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-043-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE CERRADA LANGOSTA E/ CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, B.C.S, no se presentó la totalidad de conceptos cobrados en el reporte fotográfico, asimismo no se proporcionó la totalidad de las transferencias bancarias por un monto de 780,876.73 pesos. Se anexan:

1. Pólizas número 35606 y 35662 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente al anticipo por la cantidad de \$443,656.24
2. Pólizas número 44717 y 47714 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 01-01N por la cantidad de \$337,220.49
3. Reporte fotográfico completo de la estimación 03-01A.

En referencia al contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-047-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE MISIÓN DE LORETO E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN CAMELA, COL. CERRO DE LOS VENADOS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S, no se presentó la totalidad de pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 4,801,324.71 pesos, asimismo no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones. Se anexan:

1. Pólizas número 36295 y 36418 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente al anticipo por la cantidad de \$3,499,822.55
2. Pólizas número 43992 y 44555 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 01-01N por la cantidad de \$1,301,502.16

En referencia al contrato número DGOPYAH/LP/STG/PAV/R28-048-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE BENITO JUAREZ EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S, no se presentó la totalidad de la documentación que acredita el pago de la obra, consistente en póliza de egresos y transferencia bancaria de la estimación 6 por un monto de 526,327.51 pesos, así como la transferencia bancaria del pago de anticipo. Se anexan:

4

H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



1. Póliza número 36417 que contiene la transferencia bancaria correspondiente al pago del anticipo.
2. Pólizas número 46751 y 49701 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 06-04NF.

En referencia al contrato número DGOPYAH/LP/RSTG/PAV/R28-049-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones 2, 3, 4 y 5, consistente en pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 7,053,460.40 pesos. Se anexan:

1. Pólizas número 43995 y 44712 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 02-02N por la cantidad de \$1,381,881.19
2. Pólizas número 45325 y 47716 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 03-03N por la cantidad de \$1,927,002.97
3. Pólizas número 46795 y 49409 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente a la estimación 04-04N por la cantidad de \$418,368.02

En referencia al contrato número DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-059-22, correspondiente a PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LAS CALLES ANTONIO MIJARES Y MANUEL MARQUEZ DE LEON E/ CALLES IDELFONSO GREEN Y MIGUEL HIDALGO, COL. AMPLIACIÓN MATAMOROS, CABO SAN LUCAS, B.C.S, no se presentó la documentación que acredite la terminación de la obra, consistente en acta de entrega recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones. Así mismo, no se presentaron pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de \$5,993,059.16. Se anexan:

1. Pólizas número 39862 y 40108 que contienen el soporte documental y transferencia bancaria correspondiente al anticipo por la cantidad de \$5,993,059.16

En virtud de lo anterior, se solicita se tome en consideración la documentación presentada para la solventación de los resultados finales y observaciones preliminares emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Agradeciendo anticipadamente la atención que pueda dar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes, no sin antes enviarle mi cordial saludo.



ATENTAMENTE  
  
ING. SAMANTHA COLLINS MUÑOZ  
TESORERIA ENLACE DE AUDITORÍA  
DE LOS CABOS, B.C.S.  
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.C.P. Prof. Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal – Para conocimiento  
C.C.P. Lic. Alondra Torres García- Síndica Municipal. Mismo fin.  
C.C.P. Lic. Cristopher Albertini Camecho Ortega, Tesorero Municipal- Mismo fin.  
c.c.p. Lic. Lorena Isela Berber Holguín- Contralora Municipal- Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Obra Pública

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Obra Pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y La Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 31 fracción XIII, 51, fracción VI, 54, 64, 66 y 78, fracción IV
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 164, 166, 170 y 172

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículos 48, fracción II, 61, fracción VI, inciso a)

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.